**INCISO 11 MEC**

**UNIDAD EJECUTORA 24 – SECAN - RNU**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

**LICITACION ABREVIADA Nº 593/2017**

**APERTURA ELECTRONICA: 1 de setiembre de 2017**

**HORA: 14:00 horas.**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

# SECAN – RADIODIFUSIÓN NACIONAL URUGUAY

# SE LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES FM Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.

# ARTICULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

**ITEM 1** – **TRANSMISORES**

1. Hasta 3 Transmisores de FM, con códec stereo y entrada AES/EBU.

**ITEM 2** – **EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**

1. 1 Módulo de potencia ET5000, para transmisor de FM Elenos de 10 KW.
2. Hasta 300 Metros de cable coaxial de 7/8”.
3. 1 Distribuidor de RF, de potencia de 10 KW, una entrada de 1 5/8” y seis salidas de 7/8”.
4. Hasta 2 Fuente de Poder 50V – CS5060 PWR02, para transmisor de FM marca RVR.
5. Hasta 2 Fuente de Poder CSPFC 1000 PW3, para transmisor de FM marca RVR.
6. Hasta 2 Fuente de Poder PCL2403-03, para transmisor de FM marca RVR.
7. Hasta 2 Fuente de Poder 50V CSPSL 1000 PW3, para transmisor de FM marca RVR.

**H)** Hasta 5 Equipos de aire acondicionado tipo Split, de 18.000 BTU.

**I)** Hasta 2 Equipos de aire acondicionado tipo Split, de 32.000 BTU, para montaje en piso.

**J)** Hasta 2 Equipos de aire acondicionado tipo Split, de 60.000 BTU.

En el caso de los Equipos de Aire Acondicionado, se trata sólo del suministro.

**ARTICULO Nº 2 – GARANTIA.**

La misma tendrá vigencia a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los ítems que componen el objeto del presente llamado.

# ARTÍCULO 3º - NORMATIVA APLICABLE

**I) Disposiciones que regirán el procedimiento conjuntamente con este pliego, considerándose parte integrante del mismo. Normativa aplicable.**

Son aplicables al presente llamado y a la contratación las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo de la República Oriental de Uruguay, vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y en especial:

* T.O.C.A.F (Decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012)
* Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
* Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
* Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013. Apertura de la Licitación Electrónica (APEL)
* Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013(Acceso a la información Pública)
* Decreto 232/010 de 2 agosto de 2010 (Reglamentación de la Ley Nº 18.381)
* Ley Nº18.331. Decreto Nº 417/009 de 31 de agosto de 2009 (Reglamentación de la Ley Nº 18.331)
* Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
* Ley Nº 17.250 de 11 de agosto del 2000 (Relación de Consumo – Defensa del Consumidor)
* Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo y Disciplinario)
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
* Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
* Comunicados emitidos por la Administración
* El presente pliego de especificaciones particulares (PEP)
* No se autorizarán cesiones de crédito sin la previa y expresa aprobación del Consejo Directivo.

# ARTÍCULO 4º - RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas electrónicamente en la página Web de Compras Estatales, hasta la fecha y hora estipulada de apertura, día 1 de setiembre de 2017, hora 14:00,

Art. 65 del TOCAF.

# ARTÍCULO 5º - COTIZACIÓN

Los oferentes podrán cotizar en pesos o dólares americanos, debiendo detallar el costo de cada uno de los ítems.

# ARTÍCULO 6º - DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA.

Antecedentes de la empresa oferente respecto a la comercialización de los bienes incluidos en el objeto de la presente Licitación.

Discriminar nombre de la empresa, persona y teléfono de contacto.

# ARTÍCULO 7º - PLAZO DE ENTREGA

En el caso de equipos a importar, el plazo de entrega lo establecerá el proveedor en la propuesta.

Para los equipos de plaza, comenzará a regir a partir de la recepción de la Orden de Compra, el cual también deberá establecerse en la propuesta.

# ARTICULO 8º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo mínimo de validez de la oferta será 90 días, el que se contará a partir del día siguiente al de la apertura de la misma.

Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que el oferente, manifieste por escrito, con 48 horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

# ARTÍCULO 9º - GARANTIA DE MANTENIMIENTO.

En caso de superar el límite mínimo para efectuar depósito de garantía de cumplimiento de contrato, el mismo no será obligatorio.

En caso de incumplimiento de Contrato, el Organismo multará a la empresa con 10% del monto adjudicado. Art. 64 del TOCAF.

Lo mismo para el mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento el Organismo multará a la empresa con 5% del monto ofertado. Art. 64 del TOCAF.

# ARTÍCULO 10º - CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para la ponderación de las ofertas se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores:

Se establece una escala de puntajes predefinidos para calificar las propuestas, basada en cinco parámetros:

a) Antecedentes de la Empresa proveedora.

b) Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales o internacionales.

c) Características técnicas generales.

d) Características técnicas extras.

e) Propuesta económica.

De acuerdo a lo antes dicho, se definen los siguientes guarismos:

AE – Antecedentes de la Empresa proveedora (0 a 8 puntos)

AP – Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales o internacionales

(0 a 7 puntos)

CT – Características técnicas generales (0 a 40 puntos)

CTE – Características técnicas extras (0 a 15 puntos)

P – Propuesta económica (0 a 30 puntos)

T – Calificación total de la propuesta (0 a 100 puntos)

Los Antecedentes de la Empresa proveedora se cuantifican en función de:

* Si la empresa ya ha sido proveedora de RNU en el mismo segmento tecnológico que es objeto de la Licitación actual y los antecedentes en cuanto a calidad técnica y cumplimiento de condiciones son buenos, se le adjudica el máximo puntaje previsto (8).
* Si la empresa ya ha sido proveedora de RNU en el mismo segmento tecnológico que es objeto de la Licitación actual pero, los antecedentes en cuanto a calidad técnica y cumplimiento de condiciones merecen reparos, se le adjudica un puntaje entre 4 y 7.
* Si la empresa no ha sido proveedora de RNU pero, se tiene conocimiento de la misma por su presencia en plaza, se le adjudica un puntaje de 6 o 7, en función del ítem ofertado y la correspondiente idoneidad técnica requerida para proveer el mismo.
* Si la empresa no ha sido proveedora de RNU y no se tienen referencias conocidas de la misma, se le adjudica un puntaje entre 4 y 5, en función del ítem ofertado y la correspondiente idoneidad técnica requerida para proveer el mismo.
* Si la empresa no ha sido proveedora de RNU, no se tienen referencias conocidas de la misma ni se tiene información de vinculación con el área tecnológica, se le adjudica un puntaje entre 0 y 3, en función del ítem ofertado y la correspondiente idoneidad técnica requerida para proveer el mismo.

Los Antecedentes y/o referencias de la solución ofertada en medios locales o internacionales se cuantifican en función de:

* Si existen datos o referencias concretas del producto o solución propuesta y estos son afines a lo solicitado, se le adjudica el puntaje máximo (7).
* Si existen datos o referencias concretas del producto o solución propuesta pero estos no son exactamente iguales a lo solicitado, se le adjudica un puntaje de 5 a 6.
* Si no existen datos o referencias concretas del producto o solución propuesta pero estos son afines a lo solicitado, se le adjudica un puntaje de 3 a 4.
* Si no existen datos o referencias concretas del producto o solución propuesta, se le adjudica un puntaje de 0 a 2.

Las Características técnicas generales se cuantifican en función:

* de la evaluación técnica del producto o solución propuesta, de acuerdo a lo solicitado en el llamado a precios.
* Se usa una escala amplia de 0 a 40, para poder ponderar todos los aspectos técnicos involucrados.
* Las Características técnicas extras se cuantifican en función de la evaluación técnica del producto o solución propuesta, que exceden o mejoran los requisitos mínimos solicitados en el llamado a precios. Se usa una escala de 0 a 15, para poder ponderar todos los aspectos técnicos involucrados.

La Propuesta económica se cuantifica en una escala de 0 a 30.

* Comparadas todas las propuestas, se le asigna el puntaje máximo (30) a la oferta de menor valor económico y a continuación se aplica la siguiente ecuación, para determinar los puntajes de las ofertas restantes:

Puntaje = (Menor Precio ofertado/Precio de la oferta a calificar) x 30

**ARTÍCULO 11º - ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses, aunque sea la de menor precio, y a las necesidades del servicio; y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Así como también podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los términos previstos por art 74 del TOCAF 2012.

**ARTÍCULO 12º - MEJORA DE OFERTAS**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2012.

##### **ARTÍCULO 13º - SOLICITUD DE PRORROGA**

Se podrán solicitar en un plazo no menor a tres días antes de la apertura, a efectos de tener en cuenta los plazos establecidos por el T.O.C.A.F. para la realización de las notificaciones correspondientes, en el Dpto. de Adquisiciones, Br. Artigas 2552.-

##### **ARTÍCULO 14º - FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será crédito 90 días, mediante SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera), para el caso de equipos de plaza y/o mediante Carta de Crédito (CIF Montevideo), para equipos a importar.

##### **ARTÍCULO 15º - CONSULTAS.**

Las consultas de carácter técnicas, deberán realizarse a ASESORÍA TÉCNICA RNU ([asesoeriatecnica@rnu.uy](mailto:asesoeriatecnica@rnu.uy)).

Las consultas de carácter administrativas, se podrán efectuar al Dpto. de Adquisiciones de SECAN ([compras@tnu.com.uy](mailto:compras@tnu.com.uy)).

##### **ARTICULO 16º - IMPREVISTOS**

Todo lo que no esté previsto en el presente pliego ni en el de condiciones generales, se estará a lo dispuesto en el T.O.C.A.F.-

##### **ARTÍCULO 17° - EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

La administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, y además ninguna de estas decisiones dará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.